



Alc. 25.-

LA PLATA, 19 de febrero de 1981.-

VISTO:

lo expuesto por la Dirección de Arquitectura e Infraestructura Urbana en el Expediente N° 4061-31141/79 Alc. 25, solicitando se autorice una ampliación del 25,70% del monto del contrato de obra "REFACCION DE LA ESCUELA DE ENSEÑANZA TECNICA N° 3" y,

CONSIDERANDO:

que los trabajos que se han de ejecutar con la presente ampliación tienen el carácter de imprescindibles para poder lograr un perfecto nivel de terminación de la obra en cuestión que el presente caso encuadra dentro del artículo 19 de la Ley 9448, modificatoria del Decreto Ley 6769/58,

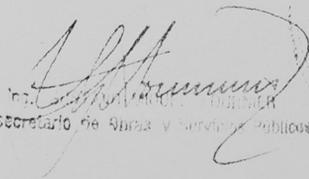
Por ello el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°:- Autorízase la ampliación del 25,70% del monto del -----Contrato de la obra:"REFACCION DE LA ESCUELA DE ENSEÑANZA TECNICA N° 3", que se tramita por Expediente N° 4061-31141/79 Alcance 25, por un monto de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$-----18.270.255...-

ARTICULO 2°:- Con la ampliación que se autoriza se ejecutarán -----trabajos adicionales de la obra mencionada en el artículo anterior, debiendo suscribirse el correspondiente contrato ampliatorio.-

ARTICULO 3°:- Regístrese, cúmplase y archívese.-


Subsecretario de Obras y Servicios Públicos




Dr. ALBERTO DOMINGO TESTAMANTI
INTENDENTE MUNICIPAL

4847

ORDENANZA N°